



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0152-2023-DGA-UNP

Piura, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 000438-3902-23-7 conteniendo el Oficio N.° 561-2023/FAZ-UNP, de fecha de 27 de setiembre de 2023, que remite el Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Oficio N.° 561-2023/FAZ-UNP, de fecha de 27 de setiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Zootecnia, solicita dar trámite a la compra de una mezcladora – molino para el CP. Granja Zootecnia, según el modelo y la cotización que anexa. Este equipo ha sido solicitado por la Granja Zootecnia en donde es necesario reemplazar los equipos existentes que tienen una antigüedad de más de 20 años;

Que, mediante Oficio N.° 4660-2023-ABAST-UNP, de fecha de 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se sirva ordenar vía documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2023 de la Entidad, con la finalidad de Incluir el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada: "Adquisición de un molino mezcladora para el desarrollo de la enseñanza aprendizaje a los alumnos de la Facultad de Zootecnia de la UNP"**, por el monto de **S/ 122,956.00 (Ciento veintidós mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles)**, solicitado por la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Memorando N° 368-2023-UNP-J-OPYPTO de fecha 21 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 0779-A-2023/UP-OPYPTO-UNP emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa lo siguiente:

Según Oficio N.° 4660-2023-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento solicita créditos presupuestarios para llevar a cabo el proceso de selección que permita la adquisición de una mezcladora – molino para el centro productivo de la granja de la Facultad de Zootecnia de la UNP, necesario para el desarrollo de la enseñanza aprendizaje de los alumnos de las Escuelas profesionales de la referida Facultad.

En esa línea y tomando en consideración lo opinado por la Asesoría Legal en el sentido de modificar el Plan Anual de adquisiciones de nuestra Entidad, para poder incluir el proceso de selección que garantice los créditos presupuestarios correspondientes que permitan el desarrollo del proceso de selección y posterior pago a la correspondiente adquisición.

Tomando en consideración que nos encontramos a puertas del último mes del presente año fiscal y según lo dispuesto en el DL 1440. Artículo 40°, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras Disposiciones. Artículo N° 13 y Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ante la necesidad de atender obligaciones en el año fiscal siguiente y al déficit de recursos presupuestales y financieros para el presente año fiscal es necesario emitir una previsión presupuestaria que garantice la referida adquisición, por lo que garantiza un total de S/ 122,956.00 para lo solicitado por la Unidad de Abastecimientos, de acuerdo al detalle siguiente:

Fte. Fto.	Prog. P	Prod/PRY	Act/Al/O	Clasificador	Concepto	Detalle	Importe
00:RO	9002	3999999	5000913	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	Adquisición de mezcladora - molino	122,956.00
Total							122,956.00

En este sentido alcanza la previsión presupuestaria de recursos que garantice la cancelación oportuna del proceso de selección indicado en el asunto por un total de S/ 122,956.00, también indicar que de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes el presente documento debe ser suscrito por la Jefa de Planeamiento y la Directora General de Administración.

Asimismo, es recomendable que antes de la finalización del presente año fiscal se convoque a una reunión con la Alta Dirección de la UNP para determinar los costos totales de las previsiones presupuestales emitidas y que involucren la utilización del presupuesto previsto.

Que, el Artículo 6° el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0152-2023-DGA-UNP

Piura, 30 de noviembre de 2023

- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, con Informe N° 1195-2023-OCAJ-UNP de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar **PROCEDENTE** la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Piura – año 2023, a fin de poder incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada: "Adquisición de un molino mezcladora para el desarrollo de la enseñanza aprendizaje a los alumnos de la Facultad de Zootecnia de la UNP", por el monto de S/ 122,956.00 (Ciento veintidós mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles); conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)",

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual 2023**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE UN MOLINO MEZCLADORA PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNP"**, por el monto de **S/ 122,956.00 (Ciento veintidós mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles)**, solicitado por la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE

FYSO/VHBA
C.c.:
RECTOR

CRYPTO

FEZ

OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO